



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Chaparra-Chincha

CW: 75657-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 628 -2016-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 13 MAYO 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°75657-2015, sobre Rectificación de Resolución Directoral N°745-2015-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 25.09.2015, tramitado por la Municipalidad Distrital de San Francisco de Sangayaico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N°745-2015-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 25.09.2015, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, aprueba la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Superficial contenido en el estudio denominado "Instalación de Servicio de Agua del Sistema de riego Marccarencca, Chilca Laylona, Yanamacha del Distrito de San Francisco de Sangayaico"; hasta por un volumen anual de 0.311 Hm³/año, ubicado en el distrito de San Francisco de Sangayaico, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, presentado por la Municipalidad Distrital de San Francisco de Sangayaico, el mismo que tiene una vigencia de dos (02) año como máximo. Asimismo precisa que no autoriza la Ejecución de las obras propuestas en el Estudio ni el aprovechamiento del recurso hídrico, debiendo la recurrente solicitar la autorización de ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico superficial previo trámite y autorización respectiva el otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua Superficiales para fines de uso poblacional, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, mediante OFICIO N°068-2016-MDSFDS-OAA, presentado por el Sr. Wilmer Godofredo Cabrera Huamani, en su calidad de Alcalde la Municipalidad Distrital de San Francisco de Sangayaico, solicita la Modificación de la Resolución Directoral N°745-2015-ANA-AAA-CH.CH, haciendo de conocimiento que la referida Resolución debería indicar los caudales mensualizados.

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, emitió Informe Técnico N°087-2016-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, el cual concluye, que luego de revisar el informe técnico que dio origen a la Resolución Directoral antes mencionada, se deberá incorporar la información técnica del proyecto referente a los datos de Oferta y Demanda Hídrica en función al área que va a beneficiar.



Que, mediante Informe Legal N°607-2016-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, concluye que se rectifique la Resolución Directoral N°745-2015-ANA-AAA-CH.CH;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, y contando con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos en conformidad a lo previsto por el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el contenido en la Resolución Directoral N°745-2015-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 25.09.2015, referente a los caudales mensualizados, de acuerdo al siguiente cuadro:

BALANCE HÍDRICO

MESES	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
CAUDAL AL 75 % (m³)	35,651.33	107,529.46	108,652.98	42,502.09	20,661.88	14,359.18	10,166.52	8,467.53	8,303.12	7,672.85	10,385.75	20,524.86	
CAUDAL ECOLÓGICO AL 10 % (m³)	3,565.13	10,752.95	10,865.30	6,375.31	3,099.28	2,153.88	1,524.98	1,270.13	1,245.47	1,150.93	1,557.86	3,078.73	
CAUDAL DISPONIBLE (m³)	32,086.20	96,776.51	97,787.68	36,126.77	17,562.60	12,205.31	8,641.54	7,197.40	7,057.65	6,521.92	8,827.88	17,446.13	348,237.60
Oferta Disponible (HM3)	0.03	0.10	0.10	0.04	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.02	0.35
Demanda del Proyecto (m3)	0.00	0.00	0.00	6,076.71	35,714.19	40,545.91	39,736.21	35,770.84	23,647.14	35,680.92	79,897.47	14,004.33	311,073.72
BALANCE	32,086.20	96,776.51	97,787.68	30,050.06	-18,151.59	-28,340.61	-31,094.66	-28,573.44	-16,589.49	-29,159.00	-71,069.59	3,441.80	37,163.89
Disponibilidad Hídrica para el proyecto (m3)	0.00	0.00	0.00	6,076.71	17,562.60	12,205.31	8,641.54	7,197.40	7,057.65	6,521.92	8,827.88	14,004.33	88,095.34

ARTICULO 2°.- DISPONER que se confirma la Resolución Directoral N°745-2015-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 25.09.2015, en todo lo demás que contiene, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de San Francisco de Sangayaico, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

Autoridad Administrativa del Agua II Cháparra Chincha